



Resolución Ministerial N° 0404-2007-ED

Lima, 10 SET. 2007

Vistos los expedientes N°s. 18229, 21486-2007 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin", ubicado en los lotes 15 y 16 de la Mz. K, del Asentamiento Humano Villa Alejandro, I Etapa, del distrito de Lurin, de la provincia y departamento de Lima;

Que, se requiere la creación del citado Instituto para ofertar las carreras profesionales de Computación e Informática, de Técnica en Prótesis Dental y de Contabilidad, conducente al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Computación e Informática, Profesional Técnico en Técnica en Prótesis Dental y Profesional Técnico en Contabilidad;

Que, se advierte de los acompañados el Informe N° 023-EFIN-UGI-DERLM-2007, de fecha 02 de marzo de 2007, según el cual existe disponibilidad presupuestal para cubrir por bolsa de horas de acuerdo a las metas de atención que atenderá el Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin", para el presente año lectivo;

Que, el Informe N° 043-ER-UGI-DRELM-2007, también de fecha 02 de marzo de 2007, concluye que el Equipo de Racionalización de la Unidad de Gestión Institucional a dicha fecha cuenta con una plaza docente estable nombrado de 30 horas, excedente, con Código Presupuestal N° 5013111826, para ser reubicada al Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin" a crearse;

Que, el Informe N° 026-EFIN-UGI-DRELM-2007, de fecha 15 de marzo de 2007, de Proyección Presupuestaria, refleja con cargo a la Fuente de Financiamiento Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, 09 plazas docentes para el año 2007, 09 plazas para el año 2008 y 09 plazas para el año 2009, además de una plaza estable, que según el numeral 5 del Informe N° 425-2007-DESTP, sería para desempeñarse como Director; y, en la conclusión el Informe de Proyección Presupuestaria señala que es factible atender la proyección presupuestaria a solicitud del Instituto hasta la suma de 180 horas por Bolsa de Horas para el periodo 2008 y 180 horas por Bolsa de Horas para el año lectivo 2009 de acuerdo al crecimiento de metas institucionales;

Que, respecto al Informe de verificación, Equipamiento y Mobiliario, consta el Acta de Verificación de fecha 29 de marzo de 2007, en cuyas conclusiones señala que la infraestructura, equipamiento y mobiliario se encuentran en buen estado de conservación;

Que, el Informe N° 069-DRELM-UGI/EI-2007, de fecha 29 de marzo de 2007, concluye que la infraestructura, equipamiento y mobiliario para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin" cumple con las condiciones de infraestructura establecidas en la Resolución Directoral N° 1109-2003-ED, para la creación del Instituto para ofertar las carreras profesionales de Computación e Informática, de Prótesis Dental y de Contabilidad;



Que, se aprecian en el expediente los respectivos Planos que de acuerdo a lo expuesto en el numeral 7 del Informe N° 425-2007-DESTP, cumplirían los requisitos a que se refiere el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, los mismos que se encuentran firmados por la Arquitecta Lucía Rocío Ramos Cuba, con Registro del Colegio de Arquitectos del Perú N° 8831;

Que, consta también el Certificado de Seguridad de Obra, de fecha 19 de marzo de 2007, suscrito por la Arquitecta Lucía Rocío Ramos Cuba, el mismo que señala que la construcción es de material noble, cuenta con ventanas metálicas para iluminación, y ventilación, puertas de madera, piso de cerámicos, las aulas están compartidas y divididas con drywall, tarrajado y pintado, las instalaciones eléctricas son monofásicas y se encuentran funcionando muy bien y certifica que las aulas cuentan con la seguridad respectiva de su ejecución y su estado es bueno;

Que, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana remite con el Oficio N° 1168-DRELM-UGI-2007, de fecha 30 de marzo de 2007, el Proyecto Institucional de Creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin", formulado por la Municipalidad Distrital de Lurin, el cual se sustenta en el Marco de Política del Plan de Desarrollo Distrital Concertado Lurin 2006 - 2012, cuyo eje 4 consiste en facilitar el flujo de intercambio económico entre la producción de bienes y servicios y consumo local, provincial y regional, mediante ofertas educativas orientadas a la transferencia de tecnologías de la información y comunicación para el emprendimiento, salud y administración regional;

Que, se acompaña el Oficio N° 1056-DRELM-UGI-2007, de fecha 20 de marzo de 2007, a través del cual el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana expresa que apoyado en los Informes de Infraestructura, racionalización, finanzas y técnico pedagógico que obran en el Oficio N° 827-DRELM-UGI-2007, remitidos con el expediente N° 18229-2007, ingresado el 12 de marzo de 2007, dicha Dirección Regional de Educación opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin";

Que, consta el Informe N° 425-2007-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, de fecha 26 de junio de 2007, el cual la referida Dirección General remite a través del Memorando N° 634-2007-DINESUTP-DESTP;

Que, en su conclusión dicho Informe señala que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin", cuenta con opinión favorable al haber cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para su funcionamiento a partir del segundo semestre académico del año 2007, para ofertar las carreras profesionales de Computación e Informática, de Técnica en Prótesis Dental y de Contabilidad, con una duración de seis semestres académicos, en los turnos diurno y nocturno y con una meta anual de ochenta (80) estudiantes en cada carrera;





Resolución Ministerial N° 0404-2007-ED

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 986-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin", ubicado en los lotes 15 y 16 de la Mz. K, del Asentamiento Humano Villa Alejandro, I Etapa, del distrito de Lurin, de la provincia y departamento de Lima, para ofertar las carreras profesionales de Computación e Informática, de Técnica en Prótesis Dental y de Contabilidad, conducente al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Computación e Informática, Profesional Técnico en Técnica en Prótesis Dental y Profesional Técnico en Contabilidad, y autorizarlo a otorgar los Títulos correspondientes. La autorización deberá revalidarse a los seis años y posteriormente cada ocho años.

Artículo 2°.- Disponer a partir del segundo semestre académico del año 2007, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico Público "Lurin", con una duración de seis semestres académicos, en los turnos diurno y nocturno y con una meta anual de ochenta (80) estudiantes en cada carrera, previa transferencia de las plazas y el monto presupuestal respectivo.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



